

970417490. 029104267. MARZO QUINTIN IRENE-ELENA. NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR. 103.

1259190/2007. 17722703F. FERNANDEZ LIESA JUAN-IGNACIO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

1302391/2007. 17125490N. GAMBOA BERNAL GUILLERMO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

1148049/2007. B50964014. INSTALACIONES ELECTRICAS GONZALVO, S.L. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

1276580/2007. B99121097. LIVACON ZARAGOZA S L. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

1229210/2007. 17709175A. MARTIN-SANTOS HERRANZ CIPRIANO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

1229257/2007. 73247429L. SIMON NAVARRO BASILIO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.

Area de Infraestructuras y Participación Ciudadana

Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana Núm. 2.707

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos en Juntas Municipales y Vecinales correspondiente al año 2008, del Area de Participación Ciudadana (expediente núm. 45.627/2008).

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para presentar las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio con el texto íntegro en el BOPZ.

Zaragoza a 26 de febrero de 2008. — El jefe del Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana, Rafael Briz Fernando.

Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana Núm. 2.708

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos en Juntas Municipales y Vecinales correspondiente al año 2008, del Area de Participación Ciudadana (expediente núm. 45.627/2008).

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para presentar las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio con el texto íntegro en el BOPZ.

Zaragoza a 26 de febrero de 2008. — El jefe del Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana, Rafael Briz Fernando.

Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana Núm. 2.709

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las Comisiones de Festejos en Juntas Municipales y Vecinales correspondiente al año 2008, del Area de Participación Ciudadana (expediente núm. 45.627/2008).

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para presentar las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio con el texto íntegro en el BOPZ.

Zaragoza a 26 de febrero de 2008. — El jefe del Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana, Rafael Briz Fernando.

Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana Núm. 2.710

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a las entidades ciudadanas en Juntas Municipales y Vecinales correspondiente al año 2008, del Area de Participación Ciudadana (expediente núm. 45.627/2008).

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para presentar las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio con el texto íntegro en el BOPZ.

Zaragoza a 26 de febrero de 2008. — El jefe del Servicio de Fomento de la Participación Ciudadana, Rafael Briz Fernando.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.488

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de enero de 2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 2 del Plan parcial del sector 56-1, a instancia de José Angel Subirá Ríos, en nombre de Inmobiliaria El Portazgo, según proyecto visado el 31 de agosto de 2007 y documentos de compromisos de agosto de 2007 y 26 de octubre de 2007, y modificación epígrafe 1.5 de la memoria y plano p.1 prima, visados ambos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 28 de diciembre de

2007, cuyo objeto es trasvasar edificabilidad de las manzanas 2, 28 y 29, de uso residencial, a la manzana 1, de uso equipamiento privado, aumentar una planta la altura de la manzana 1 y permitir en las manzanas 2, 28 y 29 del Plan parcial la vivienda unifamiliar aislada.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo, junto con los modificados artículos 24, 27 y 28 de las normas urbanísticas, deberán ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — En relación con los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio informando favorablemente la presente modificación aislada, acordar lo siguiente:

1.º Justificar el cambio de altura para la parcela 1, de B+2 y 10 metros a B+3 y 19 metros. En relación al anterior reparo contestar que, según señala el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en su informe de 10 de octubre de 2007, en el nuevo proyecto de modificación de Plan parcial presentado se considera justificada la nueva altura máxima.

2.º Se debe solicitar informe de la Comisión de Equipamientos Comerciales de Aragón. En relación con el anterior reparo contestar que la manzana 1 del Plan parcial del sector 56-1 está, dentro de la zona destinada al uso de equipamiento privado, en la subzona destinada a estación de servicio. Los usos compatibles de esta subzona son el productivo comercial y oficinas, equipamiento privado y hotelero. La edificabilidad propuesta en la modificación según la memoria pretende destinarse a los usos de estación de servicio y hotelero. No se prevén expresamente usos comerciales. Finalmente, en el documento de compromisos de la promotora del expediente de 26 de octubre de 2007, que forma parte de la documentación que se aprueba, se señala que la presente modificación aislada no prevé expresamente la implantación de establecimientos comerciales en gran superficie o recintos comerciales asimilables a los mismos.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, junto con el presente acuerdo, copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro-registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos y al resto de interesados en el expediente

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de los artículos modificados de las normas urbanísticas del citado instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de enero de 2008. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Normas urbanísticas modificadas

ARTÍCULOS 24, 27 Y 28 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 56/1, "EL PORTAZGO", ZARAGOZA

Artículo 24.

En cuanto a la manzana número 2 (subzona "hilera"), ha de modificarse el artículo 24 de tal modo que preceptúe: "Uso principal: vivienda unifamiliar adosada o en hilera y aislada".

Artículo 27.

En cuanto a las manzanas números 28 y 29 (subzona "pareada"), ha de modificarse el artículo 27 de tal modo que preceptúe: "Uso principal: vivienda unifamiliar pareada y aislada".

Artículo 28.

En cuanto a la manzana número 1 (uso hotelero), ha de modificarse el artículo 28 de tal modo que preceptúe: "Altura máxima: cuatro plantas y 18 metros".